



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia, 15 MAY 2023

**VISTO:** el Expediente Letra: TCP – PR N° 138/2023 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL - LIBRAMIENTO N.º 261421”; y,

### CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 261421, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 09/2023 Letra: J.P. de fecha 04 de mayo de 2023, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición de Gastos del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia (fs. 4), Planilla de Rendición de Gastos del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs 5), Causas en Trámite de la División de Delitos Complejos Ushuaia (fs. 9).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por la Fiscalía Federal Ushuaia (fs. 8) y por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande (fs. 13).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento N.º 261421 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las

presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, “El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 27 de la Ley provincial N° 50, en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016; y la Resolución Plenaria N.º 74/2023.

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 261421. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y DD. HH. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 106/2023.**

Tariana Maia Gessaga  
Contador Público  
Tº 2 Fº 83  
C.P.C.E.T.D.F. - UNRSJB

Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia